



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-50464084-APN-DFYGREPM#ANMAT

---

VISTO el EX-2024-50464084-APN-DFYGREPM#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que la firma ANDREANI LOGÍSTICA S.A., CUIT N° 30698011145, Legajo N° 1.499 (Rubro Tránsito Interjurisdiccional de Productos Médicos y Productos Para Diagnóstico de Uso “In Vitro”), solicita la limitación de la Directora Técnica y la designación de la nueva Directora Técnica.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Farmacéutica GABRIELA TATIANA CAMAÑO, Documento Nacional de Identidad N° 32.277.944, Matrícula Provincial N° 22.367, como Directora Técnica de la firma ANDREANI LOGÍSTICA S.A., Legajo N° 1.499, con domicilio sito en la Avenida Gral. Lemos N° 2.851, Villa de Mayo, Partido Malvinas de Argentinas, Provincia de Buenos Aires, a partir del 15 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Designase a la Farmacéutica VERÓNICA PAULA MARTÍNEZ, Documento Nacional de Identidad N° 24.205.867, Matrícula Provincial N° 18.611, como Directora Técnica de la firma ANDREANI

LOGÍSTICA S.A., Legajo N° 1.499.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Gírese a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL) para su conocimiento. Cumplido, archívese.

EX-2024-50464084-APN-DFYGREPM#ANMAT

dc

ga